



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION NÚMERO DE 2016

0340

30 MAR 2016

“Por medio de la cual se suspende la aplicación de unos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 0661 de 2014”

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con el Capítulo 1, Título 2, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro del Interior, en su calidad de Presidente de la Junta Nacional de Bomberos, mediante Resolución 0661 del 26 de junio de 2014, adoptó el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.

Que mediante dicha resolución, en los artículos 221 a 225, se desarrolló el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, relacionado con los certificados e inspecciones de seguridad a cargo de los bomberos de Colombia.

Que ante los inconvenientes generados por la aplicación de los artículos 221 a 225 de la Resolución 0661 del 26 de junio de 2014, se expidió la Resolución 1112 del 28 de agosto de 2015, que suspendió la aplicación de los mismos, hasta el 31 de diciembre de 2015, con la finalidad de adelantar mesas de trabajo, entre el Gobierno Nacional y las entidades que tienen relación directa con el tema, en las que se discuta el alcance de los artículos mencionados y se acuerden las modificaciones pertinentes.

Que teniendo en cuenta que al 31 de diciembre de 2015, no se logró por las distintas entidades involucradas una concertación en el asunto, la Junta Nacional de Bomberos, en sesión del 23 de marzo de 2016, consideró necesario aprobar una nueva suspensión de la aplicación de los artículos 221 a 225 de la Resolución 0661 de 2014, en lo referente a la revisión en diseños de proyectos de construcción, a fin de que se continúe con las mesas de trabajo conjuntas entre los Ministerios del Interior y de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Dirección Nacional de Bomberos y demás entidades, por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Suspensión. Suspéndese la aplicación de los artículos 221 a 225 de la Resolución 0661 del 26 de junio de 2014, por la cual se adoptó el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

dyu

0340
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 2016.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspende la aplicación de unos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 0661 de 2014"

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

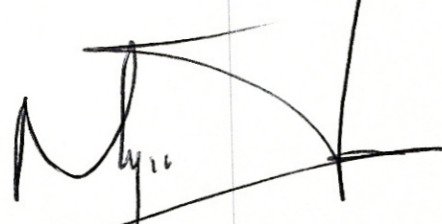
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 MAR 2016



JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Ministro del Interior
Presidente Junta Nacional de Bomberos



GERMAN ANDRÉS MIRANDA MONTENEGRO
Director Nacional de Bomberos
Secretario Técnico Junta Nacional de Bomberos